



NAYARIT



ITAI
Organismo Público
Autónomo

TEPIC, NAYARIT; ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. –

Vistas las constancias que guarda el expediente **C/51/2109** y con ello que mediante acuerdo que antecede con fecha uno de julio en curso, se le dio vista a Azucena Castro, recurrente, para que se presentara ante las instalaciones del Instituto para realizar la entrega de las copias certificadas, compareciendo el día diez de junio en curso, haciéndose la entrega correspondiente de lo solicitado; se deja sin materia el presente asunto, eximiendo al sujeto obligado de toda responsabilidad, por lo que, se sobresee el presente recurso de revisión de conformidad con lo establecido en el artículo 171, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en virtud de que el sujeto obligado modificó su determinación, al poner a disposición las copias certificadas, interés del recurrente.

NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ángel Eduardo Rosales Ramos, ante la Secretaria Ejecutiva Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.

74

